PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

MANUAL DE CONTRATACIÓN.
PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° 01 DE 2026.

OBJETO CONTRACTUAL:
"ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

VALOR DEL CONTRATO:
SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($610.127.680.00)

PLAZO DEL CONTRATO:
TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Marzo de 2026.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 6
II. RECOMENDACIONES 7
III. ASPECTOS GENERALES. 8
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 8
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 8
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 8
D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS. 9
E. IDIOMA 9
F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 10
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS 10
H. IMPUESTOS. 10
I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 10
J. CONVOCATORIA MIPYME. 11
IV. DEFINICIONES 11
CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. 13
1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
1.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 14
1.2.1 Clasificación UNSPSC 14
1.3 ALCANCE 14
1.3.1 Especificaciones Técnicas. 17
1.3.2 Análisis de Precios Unitarios. 17
1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 17
1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 21
1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 21
CAPÍTULO 2 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 22
2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 22
CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN 27
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS 27
3.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA. 27

3.1.1 Carta De Presentación De La Oferta. 27
3.1.2 Manifestación Expresa De No Estar Incurso En Inhabilidades E Incompatibilidades. 28
3.1.3 Existencia Y Representación Legal. 28
3.1.4 Certificado De Antecedentes Disciplinarios. 32
3.1.5 Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas. 32
3.1.6 Certificado Judicial. 33
3.1.7 Constancia De No Encontrarse En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos. 33
3.1.8 Copia Del Registro Único De Proponentes: 33
3.1.9 Certificado De Antecedentes Fiscales. 34
3.1.10 Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales 34
3.1.11 Registro Único Tributario. 35
3.1.12 Acreditación Situación Militar. 36
3.1.13 Póliza De Seriedad De La Oferta 36
3.1.14 Compromiso Anticorrupción. 37
3.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 37
3.2.1 Requisitos De Capacidad Financiera 37
3.2.2 Requisitos De Capacidad Organizacional 39
3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS 40
3.3.1 Requisitos De Experiencia Respecto Al Oferente. 40
3.3.2 Requisitos Técnicos 49
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) ... 53
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 53
CAPITULO 4 CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR 60
4.1. COSTO DE LA OBRA. 60
CAPÍTULO 5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 63
5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 63
5.1.1 Participantes 63
5.1.2 Forma De Presentar Las Propuestas 63
5.1.3 Validez De Las Propuestas 64
5.1.4 Retiro De La Oferta 64
5.1.5 Reserva En Documentos 64
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 64
5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE. 90
5.4 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 99
5.4.1 Periodo De Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y Evaluación De Las Propuestas, Aclaraciones, Precisiones Y/O Solicitud De Documentos Durante Este Periodo. 99
5.4.2 Subsanaciones. 99
5.4.3 Forma De Adjudicación 99

5.4.4 Término Para Adjudicar 99
5.4.5 Efectos De La Adjudicación 100
5.4.6 Orden De Elegibilidad 100
5.4.7 Audiencia Pública De Adjudicación Del Contrato 100
5.4.8 Declaratoria De Desierta Del Proceso 101
CAPÍTULO 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 102
CAPÍTULO 7. CONDICIONES DEL CONTRATO. 105
7.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 105
7.2 PLAZO DEL CONTRATO. 105
7.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 105
7.4 FORMA DE PAGO 105
CAPÍTULO 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 107
CAPÍTULO 9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. 108
9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 108
9.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 109
CAPÍTULO 10 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC. 110
CAPÍTULO 11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 111
CAPÍTULO 12 PLIEGOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO. 112
12.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 112
12.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 112
12.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 112
12.4 ACTA DE INICIO 112
12.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 112
12.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 113
12.7 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. 113
12.8 ADICIÓN CONTRACTUAL 113
12.9 PRÓRROGAS CONTRACTUALES 113
12.10 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO 114
12.11 PENAL PECUNIARIA 114
12.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: 114
12.13 INDEMNIDAD 114

ANEXOS. 118

ANEXO 1 -MODELO APROXIMADO DE MINUTA 118
ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 135
ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 137
ANEXO 4 - FORMATO COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL AL MÍNIMO. 142
ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. 143
ANEXO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 147
ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS. 151
ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES 154
ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL 157
ANEXO 10 – FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE 162
ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 163
ANEXO 12 - FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE 165

PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el **ACUERDO 009- (octubre 29 de 2024)** POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA , SANTANDER (EN ADELANTE ESTATUTO CONTRACTUAL), Y EL ART 21 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.010 del 29 de octubre de 2024 "Por el cual se adopta el Manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA , SANTANDER, lo establecido en Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 y La Resolución No. 1440 de 2024, que introduce modificaciones clave a la Resolución 5185 de 2013, se permite presentar a continuación el PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente el presente PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES se describen aspectos legales, técnicos, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA,** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los PLIEGOS DE CONDICIONES debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, los PLIEGOS DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus **anexos** está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

La **ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA**, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas mediante la PLATAFORMA SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. NO se recibirán ni atenderán observaciones en medio físico, ni remitidas por e-mail.

II. RECOMENDACIONES

La **ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA**, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del PLIEGOS DE CONDICIONES, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación con la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA**.**
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el PLIEGOS DE CONDICIONES.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado en cualquier medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
9. Tener en cuenta que los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del oferente.
10. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
11. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
12. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en el acápite de la plataforma del SECOP II establecida para presentar la propuesta económica.

13. De no incluirse completamente todos los ítems requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
14. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
15. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
16. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
17. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará única y exclusivamente a través del SECOP II, por medio del cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Todos los documentos a radicar deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen en el SECOP II.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA por su parte, empleará en el presente proceso la Plataforma SECOP II para enviar correspondencia a los interesados y oferentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos

presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los pliegos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS.

La Entidad informa que el oferente deberá asumir los todos impuestos legalmente establecidos por la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA para la legalización del futuro contrato.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co .

J. CONVOCATORIA MIPYME.

El presente proceso NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los pliegos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Los pliegos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES.	
ADENDA:	Es la información escrita por el **E.S.E** con posterioridad a la publicación de PLIEGOS DE CONDICIONES definitivos, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ADJUDICACIÓN	Decisión emanada de la entidad en cabeza del Gerente de la E.S.E por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos de cualquier índole, que se adjuntan al presente PLIEGOS DE CONDICIONES y que hacen parte integral del mismo.

CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
E.S.E	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
INTERVENTORÍA:	Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica contratada, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución y liquidación de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo y cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la E.S.E., cuando eleguimiento el contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la Extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la E.S.E lo encuentre justificado y acorde al la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoria.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
PROPONENTE	Es la Es la persona natural o jurídica o proponentes plurales, nacionales o extranjeras; que presentan una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPONENTE PLURAL	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el PLIEGOS DE CONDICIONES. (Consorcio o Unión Temporal).
OFERTA:	Es la propuesta presentada a la E.S.E. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente PLIEGOS DE CONDICIONES.

PLIEGOS DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado los siguientes Códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CODIGO	PRODUCTO
461915	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

1.3 ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				**$ 40.554.270,00**
1,01	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	419,06	$ 47.635,00	$ 19.961.923,00
1,02	DESMONTE DE CIELO RASO (DRYWALL)	M2	3,72	$ 32.327,00	$ 120.256,00
1,03	DESMONTE DE PUERTAS EN MAL ESTADO	UND	5,00	$ 30.695,00	$ 153.475,00
1,04	DESMONTE DE PORNTON METALICO EN MAL ESTADO	UND	1,00	$ 174.660,00	$ 174.660,00
1,05	DESMONTE E INSTALACION DE VENTANAS	M2	22,50	$ 44.383,00	$ 998.618,00
1,06	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	5,00	$ 26.648,00	$ 133.240,00
1,07	DESMONTE DE SANITARIOS Y/O LAVAMANOS	UND	5,00	$ 36.422,00	$ 182.110,00
1,08	DEMOLICION DE ENCHAPE Y FRISO DE PARED EN BAÑOS	M2	14,14	$ 34.744,00	$ 491.280,00
1,09	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	187,21	$ 66.789,00	$ 12.503.569,00
1,1	RELLENO MATERIAL AFIRMADO	M3	13,50	$ 55.657,00	$ 751.370,00
1,11	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	44,50	$ 114.242,00	$ 5.083.769,00
2,00	**OBRAS DE URBANISMO**				**$ 13.062.813,00**
2,01	ANDEN EN CONCRETO DE 3000PSI REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDA	M2	109,85	$ 118.915,00	$ 13.062.813,00
3,00	**OBRAS EN CUBIERTA**				**$ 36.829.201,00**
3,01	RESANE DE GOTERAS EN TEJA	M2	20,00	$ 22.417,00	$ 448.340,00
3,02	MARQUESINA O DOMO DE EN ESTRUCTURA METÁLICA Y ACRILICO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	85,61	$ 302.574,00	$ 25.903.360,00
3,03	REESTRUCTARION DE MARQUESINA O DOMO CENTRAL	M2	85,10	$ 46.445,00	$ 3.952.470,00
3,04	IMPERMEABILIZACIÓN VIGA CANAL Y PLACA EN CONRETO	M2	123,10	$ 44.626,00	$ 5.493.461,00
3,05	RETIRO Y REMPLAZO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE INCLUYE ACCESORIOS(DIAMETRO 4")	ML	12,00	$ 33.151,00	$ 397.812,00
3,06	REASANE E IMPERMEHABILIZACION DE FLANCHES DE CUBIERTA	ML	19,75	$ 32.089,00	$ 633.758,00
4,00	**MAMPOSTERÍA, MESONES Y PINTURA**				**$ 85.915.462,00**
4,01	LIMPIEZA, ADECUACION Y CORRECCION DE RESANES MENORES EN PAREDES A PINTAR	M2	233,07	$ 23.789,00	$ 5.544.502,00
4,02	RESANES DE FACHADA	M2	233,07	$ 27.364,00	$ 6.377.727,00
4,03	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL, ANTI HONGOS)	M2	281,07	$ 43.388,00	$ 12.195.065,00
4,04	PINTURA TIPO CORASA PARA EXTERIORES (TRES MANOS)	M2	233,07	$ 41.857,00	$ 9.755.611,00
4,05	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR (TRES MANOS)	M2	658,59	$ 36.533,00	$ 24.060.159,00
4,06	MESÓN EN SUPERFICIE SOLIDA CORIAN REF. GLACER WHITE 12MM, INCLUYE MEDIACAÑA Y SALPICADERO DE 6CM Y NARIZ DE 4CM POR EL FRENTE, 60 CM PROFUNDIDAD, INCLUYE SOPORTES ESTRUCTURALES.	ML	12,60	$ 1.592.412,00	$ 20.064.391,00
4,07	POCETA MESON EN SUPERFICIE SOLIDA CORIAN REF. GLACER WHITE 12MM TERMOFUNDIDA EN MESON, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH DE USO INSTITUCIONAL Y CANASTILLA FILTRO ACERO 4"	UND	2,00	$ 1.890.705,00	$ 3.781.410,00
4,08	REGATAS Y RESANES	ML	158,10	$ 19.891,00	$ 3.144.767,00
4,09	ANCLAJES 3/8" X 3" (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	35,00	$ 28.338,00	$ 991.830,00
5,00	**PISOS Y CIELO RASO**				**$ 166.709.807,00**
5,01	SUMINSITRO E INSTALACION DE PISO EN CONCRETO e=10 CM	M2	441,80	$ 133.078,00	$ 58.793.860,00
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACION e=4 CM	M2	441,80	$ 55.688,00	$ 24.602.958,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE GRANITO 33x33 cm	M2	441,80	$ 155.416,00	$ 68.662.789,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSABALDOSA DE GRANITO PARA EXTERIORES	ML	19,75	$ 107.962,00	$ 2.132.250,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO-PISO 10*10 cm	ML	145,00	$ 82.005,00	$ 11.890.725,00
5,06	CIELO RASO EN DRYWALL ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	3,50	$ 179.207,00	$ 627.225,00

6,00	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**$ 21.055.634,00**
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	5,00	$ 988.368,00	$ 4.941.840,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	5,00	$ 455.594,00	$ 2.277.970,00
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACLIRICO Y ALUMINIO PARA DUCHA CON PUERTA CORREDIZA	UND	2,00	$ 812.837,00	$ 1.625.674,00
6,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PARED BAÑOS	M2	59,28	$ 161.224,00	$ 9.557.359,00
6,05	CERAMICA PISOS(INCLUYE BOQUILLA)	M2	8,53	$ 157.176,00	$ 1.340.711,00
6,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO -PISO TANQUE SUTERRANEO	ML	16,00	$ 82.005,00	$ 1.312.080,00
7,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**				**$ 78.696.127,00**
7,01	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CARPIENTERIA METALICA PORTONES Y VENTANAS	M2	75,00	$ 36.431,00	$ 2.732.325,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA SENCILLA EN MADERA MELAMINICA	UND	5,00	$ 571.960,00	$ 2.859.800,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN E INSTALCION DE PORTON METALICO	M2	14,37	$ 4.136.166,00	$ 59.436.705,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANTA SENCILLA EN ALUMINIO CON VRIDRIO 4MM	M2	29,60	$ 461.733,00	$ 13.667.297,00
8,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 40.292.897,00**
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	54,00	$ 128.114,00	$ 6.918.156,00
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	39,00	$ 95.411,00	$ 3.721.029,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA EN TUBO EMT 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	60,00	$ 34.718,00	$ 2.083.080,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4	ML	50,00	$ 19.839	$ 991.950,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO F+N+T EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO LIBRE DE HALÓGENO #12	ML	490,00	$ 19.852,00	$ 9.727.480,00
8,06	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	8,00	$ 141.818,00	$ 1.134.544,00
8,07	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	UND	27,00	$ 158.348,00	$ 4.275.396,00
8,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA GFCI 110 V (#12 LSHF - PVC)	UND	27,00	$ 110.614,00	$ 2.986.578,00
8,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA REGULADO 110 V. INCLUYE APARATO ELECTRICO	UND	12,00	$ 80.614,00	$ 967.368,00
8,1	Suministro e instalación de Luminaria Solar tipo ALUMBRADO PUBLICO (incluye Kit solar de 40w nw p luminaria, panel solar y batería Y brazo metalico)	UND	2,00	$ 3.743.658,00	$ 7.487.316,00
9,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**$ 3.775.108,00**
9,01	LIMPIEZA HIDRÁULICA, REPARACIÓN DE PUNTOS DE DESAGÜE SANITARIO	UND	12,00	$ 20.948,00	$ 251.376,00
9,02	ADECUACION Y REHABILITACION DE PUNTOS HIDRAULICOS DESCONTINUADOS	UND	12,00	$ 11.131,00	$ 133.572,00
9,03	ANCLAJE TUBERIA 4" DE AGUAS LLUVIAS	ML	20,00	$ 23.059,00	$ 461.180,00
9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRAHULICA DE 1/2"	ML	20,00	$ 24.144,00	$ 482.880,00
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 2 "	ML	25,00	$ 30.609,00	$ 765.225,00
9,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 3 "	ML	12,00	$ 43.606,00	$ 523.272,00
9,07	PUNTO HIDRAULICO POCETA	UND	1,00	$ 132.272,00	$ 132.272,00
9,08	PUNTO HIDRAULICO LAVADORA	UND	2,00	$ 84.562,00	$ 169.124,00
9,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	UND	2,00	$ 223.215,00	$ 446.430,00
9,10	SUMINISTRO E INSTALCION LAVADERO EN CERAMICA DE 80 CM DE ANCHO	UND	1,00	$ 409.777,00	$ 409.777,00

10,00	**ASEO GENERAL**				**$ 1.210.825,00**
10,01	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	467,50	$ 2.590,00	$ 1.210.825,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 488.102.144,00
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	19,0%	$ 92.739.407,00
IMPREVISTOS	1,0%	$ 4.881.021,00
UTILIDAD	5,0%	$ 24.405.107,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	25,0%	$ 122.025.536,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		$ 610.127.680,00

1.3.1 Especificaciones Técnicas.

Para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a los diseños del proyecto, las normas técnicas de construcción, las particulares de infraestructura hospitalaria, las especificaciones técnicas de la obra y las especificaciones técnicas de conformidad con lo contemplado en los ESTUDIOS que reposan en la gerencia de la institución, y que, dicho proyecto contó con concepto favorable emitido por el Ministerio de Salud Protección Social.

1.3.2 Análisis de Precios Unitarios.

Los análisis de precios unitarios (APUS) del presente proceso se encuentran debidamente establecidos en el Presupuesto Oficial; el cual hace parte integral del presente proceso.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Colaborarán con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la E.S.E. les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
3. Responderán por los elementos de propiedad de la E.S.E. entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.
4. Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las

instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
6. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que resulte de este proceso, incluyendo el estudio previo y sus PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. Entregar el Cronograma estimado de obra.
8. Colaborar con La ESE en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con la Oferta presentada a la ESE.
10. Dar a conocer a la ESA cualquiera reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Elaborar, suscribir y presentar a la ESE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato.
13. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
14. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la ESE para la ejecución de la obra.
15. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
16. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
17. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
18. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los pliegos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 y demás normas

concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

19. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
20. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad vigente.
21. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
22. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la ESE.
23. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación aprobada por interventor.
24. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
25. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la adecuación contratada.
27. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

    El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje

mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

28. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

    Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

29. Las demás que le asigne el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los pliegos establecidos en el presente proceso.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los pliegos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Adelantar revisiones periódicas de las obras en ejecución para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras se localiza en la instalación del CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA , DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1.7. VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Los sitios en los cuales se desarrollará el objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección son de acceso público. La visita técnica a la zona de intervención será de carácter obligatorio para todos los proponentes, en cumplimiento del principio de planeación, de transparencia, y en aplicación de los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que exige la correcta identificación de riesgos y condiciones del contrato por parte de los interesados.

La visita obligatoria deberá realizarse dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, antes de la apertura del proceso, conforme al cronograma que será publicado a través del SECOP II. La asistencia deberá acreditarse mediante el formato dispuesto por la entidad, y su omisión constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito habilitante esencial.

La exigencia de esta visita se fundamenta en que el objeto contractual —la adecuación menor de la infraestructura física de la ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTA BARBARA— implica intervenciones significativas en áreas sensibles de la entidad, incluyendo zonas asistenciales, administrativas y de soporte operativo.

Dado que gran parte de las instalaciones institucionales se verán afectadas durante la ejecución del contrato, se exige como requisito obligatorio que cada proponente presente un plan de contingencia detallado, en el cual se describan las medidas que se adoptarán para garantizar la prestación ininterrumpida y funcional del servicio en las áreas intervenidas, permitiendo que el hospital continúe con su operación habitual bajo condiciones de seguridad, salubridad y eficiencia.

Es precisamente este requerimiento de plan de contingencia lo que justifica que la visita técnica sea obligatoria, ya que solo con el conocimiento directo del entorno físico, los accesos, las limitaciones operativas y la distribución funcional del hospital, el proponente podrá formular una propuesta técnica realista y un plan de manejo de obra que permita minimizar riesgos y evitar impactos negativos en el servicio institucional.

En consecuencia, la visita técnica constituye una condición previa indispensable para asegurar que las ofertas presentadas correspondan a las condiciones reales del proyecto y, en particular, para permitir la formulación responsable del plan de contingencia exigido. Por lo tanto, la no realización de la visita obligatoria y/o la no presentación del plan de contingencia será causal directa de rechazo de la propuesta, conforme a los principios de legalidad, selección objetiva, planeación y protección del interés general. Se debe realizar por un profesional en ingeniería civil o arquitectura, cuando estén en representación de persona jurídicas deberán lleva la autorización del representante legal (adjuntando cámara de comercio (expedición max 30 dias) , al igual cuando sea en representación de consorcios y/o uniones temporales.

CAPÍTULO 2 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
De acuerdo a lo establecido en el **ACUERDO 009- (octubre 29 de 2024)** POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA , SANTANDER (EN ADELANTE ESTATUTO CONTRACTUAL), Y EL ART 21 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.010 del 29 de octubre de 2024 "Por el cual se adopta el Manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA , SANTANDER, lo establecido en Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 y La Resolución No. 1440 de 2024, que introduce modificaciones clave a la Resolución 5185 de 2013,

Que aunado a lo anterior, El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante la RESOLUCIÓN No. 00002259 del 07 de Noviembre DE 2025 - Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud , resolvió en su Artículo 1° asignar, entre otras ESE, Y a la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social , por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($ 644.294.830) M/CTE para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"ADECUACION MENOR DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SALUD SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Dentro del cual se contempla la contratación de la obra e interventoría. Motivo por el cual se cataloga la presente contratación como una obra de adecuación de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el presente proceso de selección se adelantará por el procedimiento de **Convocatoria Pública**, toda vez que para obras financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación se debe adelantar el proceso contractual por esta modalidad sin importar la cuantía.

CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los siguientes los requisitos habilitantes.

Factores de verificación	Calificación.
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/No cumple
Experiencia y requisitos técnicos	Cumple/No cumple

3.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.1 Carta De Presentación De La Oferta.
De acuerdo con el modelo suministrado por la E.S.E, firmada por el proponente o el representante legal.

Acreditación Del Requisito:

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 3 de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

3.1.1.1 Abono de la propuesta

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural que vaya a ejecutar la obra deberá acreditar su calidad **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** anexando los documentos mencionados con antelación.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** ésta deberá encontrarse avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente.
El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o que su propuesta está avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** presentando además los documentos mencionados con antelación.

Será causal de **RECHAZO** cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural no posea el título académico de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y esta no sea subsanada dentro del término requerido.

3.1.2 Manifestación Expresa De No Estar Incurso En Inhabilidades E Incompatibilidades.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 11 de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

3.1.3 Existencia Y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

I. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
II. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
III. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONA JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones definitivos.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en los pliegos de condiciones definitivos.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los pliegos de condiciones definitivos.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

B. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 7 – Modelo de carta de conformación de consorcios o Anexo 8 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 7 – Modelo de carta de conformación de consorcios o Anexo 8 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.1.4 Certificado De Antecedentes Disciplinarios.

La E.S.E verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.

3.1.5 Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas.

De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

3.1.6 Certificado Judicial.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

3.1.7 Constancia De No Encontrarse En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

3.1.8 Copia Del Registro Único De Proponentes:

Los proponentes deberán aportar Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones definitivos.

Nota 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito o adquirir firmeza durante el traslado del informe de evaluación.

Nota 3. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes.

3.1.9 Certificado De Antecedentes Fiscales.

La E.S.E verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio.

El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.contraloriagen.gov.co.

3.1.10 Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los pliegos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONA NATURAL

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los PLIEGOS DE CONDICIONES definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.1.11 Registro Único Tributario.

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debe estar actualizado.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT.

3.1.12 Acreditación Situación Militar.

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar.

3.1.13 Póliza De Seriedad De La Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, y (ii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTA BARBAR** identificado con Nit. 804.005.751-2 y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los pliegos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer

efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.1.14 Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 2 del de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

3.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

3.2.1 Requisitos De Capacidad Financiera

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad financiera exigida. La información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes deberá corresponder al ejercicio contable del año 2024 al día 31 de diciembre, en caso de que el proponente jurídico este creado dentro del año 2025 corresponderá a los estados financieros de su creación.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o Igual a 1,25 o Indeterminado.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o Igual a 0,53 (53%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Menor	Mayor o Igual a 1 o Indeterminado.
PATRIMONIO	Menor	Mayor o Igual al 30% Presupuesto Oficial del Proceso.
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente-Pasivo Corriente)	Menor	Mayor o Igual al 30% Presupuesto Oficial del Proceso.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

La evaluación de la capacidad financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

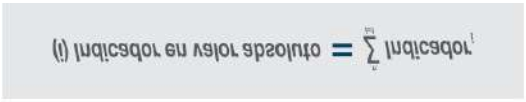
Para los indicadores financieros en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un **consorcio o una unión temporal**, acreditará los indicadores de la capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio:



Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025; acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

3.2.2 Requisitos De Capacidad Organizacional

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad organizacional exigida. La información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes deberá corresponder al ejercicio contable del año 2025 al día 31 de diciembre, en caso de que el proponente jurídico este creado dentro del año 2025 corresponderá a los estados financieros de su creación.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayor o Igual a 0,05(5%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mayor o Igual a 0,02(2%)

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

La evaluación de la capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Para los indicadores organizacionales en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un **consorcio o una unión temporal**, acreditará los indicadores de la capacidad organizacional de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Nota: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025(A; acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los PLIEGOS DE CONDICIONES definitivos.

3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

3.3.1 Requisitos De Experiencia Respecto Al Oferente.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es de: **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($610.127.680.00)**, el cual equivale a 428,61 SMMLV.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de DOS (02) contratos registrados en el RUP de la siguiente manera:

3.3.1.1 Experiencia General: (1 contrato)

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar UN (01) contrato con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de infraestructura; el cual deberá estar inscrito en el RUP y acreditar encontrarse inscrito la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **348,46 SMMLV.**

CODIGO	PRODUCTO
461915	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

.3.1.2. Experiencia Específica (1 contrato diferente al aportado en la experiencia general)

Para acreditar esta experiencia especifica los proponentes deberán aportar UN (01) contrato con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de obras de infraestructura hospitalaria de prestación de servicio en nivel I; el cual deberá estar inscrito en el RUP y acreditar encontrarse inscrito en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **348,46 SMMLV.**

CODIGO	PRODUCTO
461915	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el integrante que pretenda aportar la experiencia deberá tener participación de por lo menos el 50% en el consorcio o Unión temporal.

3.1.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 "**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**", del Decreto 1860 de 2021. La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia,* por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **emprendimientos y empresas de mujeres,** acreditara la experiencia general, así:

- **Experiencia General: (1 contrato)**

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar UN (01) contrato con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de infraestructura; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuyo valor corresponda al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **278,77 SMMLV.**

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, el integrante que pretenda aportar la experiencia deberá tener participación de por lo menos el 50% en el consorcio o Unión temporal.

3.1.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"*** del Decreto 1860 de 2021, La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia,* por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **MIPYMES**, acreditara la experiencia general, así:

Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de UN (01) contrato registrados en el RUP de la siguiente manera:

3.3.1.1 Experiencia General: (1 contrato)

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar UN (01) contrato con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de infraestructura; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuyo valor corresponda al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **278,77 SMMLV.**

3.3.1.2. Experiencia Específica (1 contratos diferente al aportado en la experiencia general)

Para acreditar esta experiencia especifica los proponentes deberán aportar un (01) contratos con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o

mantenimiento y/o remodelación de obras de infraestructura hospitalaria de prestación de servicio en nivel I; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuya valor corresponda al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **278,77 SMMLV..**

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el integrante que pretenda aportar la experiencia deberá tener participación de por lo menos el 50% en el consorcio o Unión temporal.

No obstante, teniendo en cuenta la publicidad y pliegos, los oferentes podrán realizar las observaciones del caso para ser analizadas por la E.S.E, los cuales deben ser suficientemente justificados de acuerdo a los análisis realizados por la entidad. Adicionalmente, este referente o cantidad de contratos también se encuentra respaldado con los análisis del sector efectuados, ya que, por lo general para este tipo de procesos y cuantías, se realiza esta exigencia en cuanto a cantidad.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Para el caso de proponentes plurales, dicha experiencia podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Los contratos aportados como experiencia general y específica deben estar relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

a. Cuando en un contrato que se presente como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respetiva.
b. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Será la registrada en el RUP. Para lo cual se solicita que informe el número en el RUP con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

La experiencia exigida debe estar consignada en el Anexo 10 - Formato experiencia oferente.

La experiencia general y especifica señalada anteriormente, se acreditarán mediante alguna de las siguientes opciones:

- Copia del contrato con la respectiva acta de entrega y/o terminación y/o final y/o recibo definitivo.
- Copia del contrato con la respectiva acta de liquidación.

Dichos documentos deben ser expedidos por la entidad contratante y especificar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

- Nombre y firma de quien emite la certificación y/o actas de recibo y/o liquidación.

Nota 1: Los contratos suministrados por el proponente para la EXPERIENCIA GENERAL deben ser diferentes a los propuestos para la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Nota 2: La ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTA BARBARA, se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

NOTA 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares y/o privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 4: No se aceptan subcontratos o contratos de administración delegada.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los

3.3.2 Requisitos Técnicos

✓ **Personal Mínimo**

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la Convocaría Publica, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características:

CARGO	CANT	PERFIL	% DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	ESPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Dirección de Proyectos	30%	Mínimo quince (15) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA Y/O CPNAA).	Acreditar experiencia específica en mínimo DOS (02) certificaciones primarias como DIRECTOR DE OBRA cuyo objeto haya sido adecuación y/o remodelación y/o ampliación de hospitales y/o centros de atención en salud . Uno de ellos debe ser como Director de obra de planes de contingencia en hospitales.
RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Dirección de Proyectos	100%	Mínimo CINCO (5) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA Y/O CPNAA).	Acreditar experiencia específica en mínimo dos (02) certificaciones como RESIDENTE DE OBRA en contratos cuyo objeto haya sido adecuación y/o remodelación y/o ampliación de hospitales y/o centros de atención en salud . Uno de ellos debe ser como Residente de obras de planes de contingencia en hospitales.
RESIDENTE SISO - INGENIERO AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO	1	Ingeniero Ambiental y de Saneamiento . Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo. Licencia de Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente Minimo 10 años.	30%	Mínimo CINCO (5) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matricula vigente (COPNIA Y/O CPNAA).	Acreditar experiencia específica en mínimo dos (02) certificaciones como RESIDENTE DE SISO O SST en contratos cuyo objeto haya sido adecuación y/o remodelación y/o ampliación de hospitales y/o centros de atención en salud . Uno de ellos debe ser como Residente de obras de planes de contingencia en hospitales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PERSONAL:

Para todo el personal mínimo deberá presentarse los siguientes documentos:

A. Hoja de vida.
B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
C. Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica)
D. Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales y personal en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
E. La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.

F. Certificaciones primarios de trabajos que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.
G. Los profesionales y técnicos presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la E.S.E. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Nota 2: La experiencia especifica de los profesionales se acreditará Certificaciones primarias de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas.

Nota 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidacion) deberan contener como minimo la siguiente informacion:

- Contratante
- Contratista
- Objeto o actividades ejecutadas
- Cargo desempeñado
- Fecha de expedicion.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminacion
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 4: Entiéndase por certificación primaria la expedida por el contratante de la obra, en la cual se pueda acreditar que el profesional disponible y presentado en la oferta, corresponde al profesional y cargo ejecutado en el contrato que pretende acreditar.

NOTA 5: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 6: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

- ✓ **Visita Técnica**

El proponente deberá acreditar la realización de la visita técnica obligatoria a la zona objeto de la intervención, mediante la entrega del formato de asistencia oficial expedido por la ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTA BARBARA, debidamente firmado por el representante del proponente o su delegado autorizado, y validado por la entidad.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar como parte de su propuesta técnica un Plan de Contingencia para la Prestación del Servicio de Salud, el cual deberá contener, como mínimo: Estrategias de manejo durante la ejecución de la obra en áreas asistenciales. Medidas para mitigar la afectación de la prestación del servicio. Reorganización temporal de los espacios intervenidos. Acciones para garantizar la continuidad y seguridad de la atención a los usuarios.

- ✓ **Capacidad residual.**

La ESE Santa Barbara establece según los lineamientos de Colombia compra eficiente, el K residual que deberán tener en cuenta los posibles oferentes al momento de la presentación de la propuesta así:

CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO DE CONTRATACION : PO ESTIMADO - ANTICIPO
PROCESO RESIDUAL PROCESO DE CONTRATACION : $ 610.127.680

El proponente deberá anexar el cálculo de la capacidad residual conforme Colombia Compra Eficiente.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO 4 CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

4.1. COSTO DE LA OBRA.

El presupuesto estimado para la realización de la obra se estima en **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($610.127.680.00).** Este valor incluye los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, tiene como especificaciones técnicas y de costo las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				**$ 40.554.270,00**
1,01	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	419,06	$ 47.635,00	$ 19.961.923,00
1,02	DESMONTE DE CIELO RASO (DRYWALL)	M2	3,72	$ 32.327,00	$ 120.256,00
1,03	DESMONTE DE PUERTAS EN MAL ESTADO	UND	5,00	$ 30.695,00	$ 153.475,00
1,04	DESMONTE DE PORNTON METALICO EN MAL ESTADO	UND	1,00	$ 174.660,00	$ 174.660,00
1,05	DESMONTE E INSTALACION DE VENTANAS	M2	22,50	$ 44.383,00	$ 998.618,00
1,06	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	5,00	$ 26.648,00	$ 133.240,00
1,07	DESMONTE DE SANITARIOS Y/O LAVAMANOS	UND	5,00	$ 36.422,00	$ 182.110,00
1,08	DEMOLICION DE ENCHAPE Y FRISO DE PARED EN BAÑOS	M2	14,14	$ 34.744,00	$ 491.280,00
1,09	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	187,21	$ 66.789,00	$ 12.503.569,00
1,1	RELLENO MATERIAL AFIRMADO	M3	13,50	$ 55.657,00	$ 751.370,00
1,11	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	44,50	$ 114.242,00	$ 5.083.769,00
2,00	**OBRAS DE URBANISMO**				**$ 13.062.813,00**
2,01	ANDEN EN CONCRETO DE 3000PSI REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDA	M2	109,85	$ 118.915,00	$ 13.062.813,00
3,00	**OBRAS EN CUBIERTA**				**$ 36.829.201,00**
3,01	RESANE DE GOTERAS EN TEJA	M2	20,00	$ 22.417,00	$ 448.340,00
3,02	MARQUESINA O DOMO DE EN ESTRUCTURA METÁLICA Y ACRILICO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	85,61	$ 302.574,00	$ 25.903.360,00
3,03	REESTRUCTARION DE MARQUESINA O DOMO CENTRAL	M2	85,10	$ 46.445,00	$ 3.952.470,00
3,04	IMPERMEABILIZACIÓN VIGA CANAL Y PLACA EN CONRETO	M2	123,10	$ 44.626,00	$ 5.493.461,00
3,05	RETIRO Y REMPLAZO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE INCLUYE ACCESORIOS(DIAMETRO 4")	ML	12,00	$ 33.151,00	$ 397.812,00
3,06	REASANE E IMPERMEHABILIZACION DE FLANCHES DE CUBIERTA	ML	19,75	$ 32.089,00	$ 633.758,00
4,00	**MAMPOSTERÍA, MESONES Y PINTURA**				**$ 85.915.462,00**
4,01	LIMPIEZA, ADECUACION Y CORRECCION DE RESANES MENORES EN PAREDES A PINTAR	M2	233,07	$ 23.789,00	$ 5.544.502,00
4,02	RESANES DE FACHADA	M2	233,07	$ 27.364,00	$ 6.377.727,00
4,03	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL, ANTI HONGOS)	M2	281,07	$ 43.388,00	$ 12.195.065,00
4,04	PINTURA TIPO CORASA PARA EXTERIORES (TRES MANOS)	M2	233,07	$ 41.857,00	$ 9.755.611,00
4,05	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR (TRES MANOS)	M2	658,59	$ 36.533,00	$ 24.060.159,00
4,06	MESÓN EN SUPERFICIE SOLIDA CORIAN REF. GLACER WHITE 12MM, INCLUYE MEDIACAÑA Y SALPICADERO DE 6CM Y NARIZ DE 4CM POR EL FRENTE, 60 CM PROFUNDIDAD, INCLUYE SOPORTES ESTRUCTURALES.	ML	12,60	$ 1.592.412,00	$ 20.064.391,00
4,07	POCETA MESON EN SUPERFICIE SOLIDA CORIAN REF. GLACER WHITE 12MM TERMOFUNDIDA EN MESON, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH DE USO INSTITUCIONAL Y CANASTILLA FILTRO ACERO 4"	UND	2,00	$ 1.890.705,00	$ 3.781.410,00
4,08	REGATAS Y RESANES	ML	158,10	$ 19.891,00	$ 3.144.767,00
4,09	ANCLAJES 3/8" X 3" (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	35,00	$ 28.338,00	$ 991.830,00

5,00	**PISOS Y CIELO RASO**				**$ 166.709.807,00**
5,01	SUMINSITRO E INSTALACION DE PISO EN CONCRETO e=10 CM	M2	441,80	$ 133.078,00	$ 58.793.860,00
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACION e=4 CM	M2	441,80	$ 55.688,00	$ 24.602.958,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE GRANITO 33x33 cm	M2	441,80	$ 155.416,00	$ 68.662.789,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSABALDOSA DE GRANITO PARA EXTERIORES	ML	19,75	$ 107.962,00	$ 2.132.250,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO-PISO 10*10 cm	ML	145,00	$ 82.005,00	$ 11.890.725,00
5,06	CIELO RASO EN DRYWALL ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	3,50	$ 179.207,00	$ 627.225,00
6,00	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**$ 21.055.634,00**
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	5,00	$ 988.368,00	$ 4.941.840,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	5,00	$ 455.594,00	$ 2.277.970,00
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACLIRICO Y ALUMINIO PARA DUCHA CON PUERTA CORREDIZA	UND	2,00	$ 812.837,00	$ 1.625.674,00
6,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PARED BAÑOS	M2	59,28	$ 161.224,00	$ 9.557.359,00
6,05	CERAMICA PISOS(INCLUYE BOQUILLA)	M2	8,53	$ 157.176,00	$ 1.340.711,00
6,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO -PISO TANQUE SUTERRANEO	ML	16,00	$ 82.005,00	$ 1.312.080,00
7,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**				**$ 78.696.127,00**
7,01	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CARPIENTERIA METALICA PORTONES Y VENTANAS	M2	75,00	$ 36.431,00	$ 2.732.325,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA SENCILLA EN MADERA MELAMINICA	UND	5,00	$ 571.960,00	$ 2.859.800,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN E INSTALCION DE PORTON METALICO	M2	14,37	$ 4.136.166,00	$ 59.436.705,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANTA SENCILLA EN ALUMINIO CON VRIDRIO 4MM	M2	29,60	$ 461.733,00	$ 13.667.297,00
8,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 40.292.897,00**
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	54,00	$ 128.114,00	$ 6.918.156,00
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	39,00	$ 95.411,00	$ 3.721.029,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA EN TUBO EMT 3/4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	60,00	$ 34.718,00	$ 2.083.080,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4	ML	50,00	$ 19.839	$ 991.950,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO F+N+T EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO LIBRE DE HALÓGENO #12	ML	490,00	$ 19.852,00	$ 9.727.480,00
8,06	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	8,00	$ 141.818,00	$ 1.134.544,00
8,07	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	UND	27,00	$ 158.348,00	$ 4.275.396,00
8,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA GFCI 110 V (#12 LSHF - PVC)	UND	27,00	$ 110.614,00	$ 2.986.578,00
8,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA REGULADO 110 V. INCLUYE APARATO ELECTRICO	UND	12,00	$ 80.614,00	$ 967.368,00
8,1	Suministro e instalación de Luminaria Solar tipo ALUMBRADO PUBLICO (incluye Kit solar de 40w nw p luminaria, panel solar y batería Y brazo metalico)	UND	2,00	$ 3.743.658,00	$ 7.487.316,00
9,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**$ 3.775.108,00**
9,01	LIMPIEZA HIDRÁULICA, REPARACIÓN DE PUNTOS DE DESAGÜE SANITARIO	UND	12,00	$ 20.948,00	$ 251.376,00
9,02	ADECUACION Y REHABILITACION DE PUNTOS HIDRAULICOS DESCONTINUADOS	UND	12,00	$ 11.131,00	$ 133.572,00
9,03	ANCLAJE TUBERIA 4" DE AGUAS LLUVIAS	ML	20,00	$ 23.059,00	$ 461.180,00
9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRAHULICA DE 1/2"	ML	20,00	$ 24.144,00	$ 482.880,00
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 2 "	ML	25,00	$ 30.609,00	$ 765.225,00

9,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 3 "	ML	12,00	$ 43.606,00	$ 523.272,00
9,07	PUNTO HIDRAULICO POCETA	UND	1,00	$ 132.272,00	$ 132.272,00
9,08	PUNTO HIDRAULICO LAVADORA	UND	2,00	$ 84.562,00	$ 169.124,00
9,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	UND	2,00	$ 223.215,00	$ 446.430,00
9,10	SUMINISTRO E INSTALCION LAVADERO EN CERAMICA DE 80 CM DE ANCHO	UND	1,00	$ 409.777,00	$ 409.777,00
10,00	**ASEO GENERAL**				**$ 1.210.825,00**
10,01	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	467,50	$ 2.590,00	$ 1.210.825,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 488.102.144,00
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	19,0%	$ 92.739.407,00
IMPREVISTOS	1,0%	$ 4.881.021,00
UTILIDAD	5,0%	$ 24.405.107,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	25,0%	$ 122.025.536,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		**$ 610.127.680,00**

Nota: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

CAPÍTULO 5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.1.1 Participantes

Podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Convocatoria Pública, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

5.1.2 Forma De Presentar Las Propuestas

La presentación de las propuestas será mediante la Plataforma SECOP II. SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES Y LOS QUE ASIGNAN PUNTAJE) Y LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS O ANEXOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Todos los documentos deberán (cuando aplique) señalar que están dirigidos a La **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTA BARBARA SANTANDER** para la Convocatoria Pública N° 001 DE 2026.

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, previstas por la Constitución Política o la Ley.

El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los pliegos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus Adendas.

5.1.3 Validez De Las Propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

5.1.4 Retiro De La Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas mediante las herramientas que para ello dispone el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este PLIEGOS DE CONDICIONES.

5.1.5 Reserva En Documentos

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta en el SECOP II, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA se abstenga de entregarla misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 3 del presente PLIEGOS DE CONDICIONES.

En la evaluación de las Ofertas la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA realizará ponderación del factor económico, técnico y calidad Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, la entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012 y a quienes acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes de acuerdo a lo establecido art. 3 del Decreto 1860 de 2021; de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la

sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio es el elemento el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

A. PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, de acuerdo con los criterios, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Para efectos de evaluación La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA asignará el siguiente puntaje:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	500 puntos
Factor Calidad	395 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivo Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2,5 puntos
Mipyme	2,5 puntos
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el presente documento.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

1. FACTOR ECONÓMICO: 500 PUNTOS

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS PUNTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esta fecha será la indicada en cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

(Incluir el valor del máximo puntaje) $\text{x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i

(Incluir el valor del máximo puntaje) $\text{x } (1 - 2\,(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	**1**
4-6	**2**
7-9	**3**
10-12	**4**
13-15	**5**

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método **LA ESE** procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (500 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

2. FACTOR CALIDAD (395 PUNTOS)

Se calificará con el siguiente puntaje a aquellas ofertas que garanticen el desarrollo de las obras mediante factores técnicos y de calidad como el plan de calidad de la obra, equipos adicionales y certificación de contratos terminados oportunamente, los cuales serán puntuables con base en los siguientes criterios.

El factor calidad tiene un puntaje de hasta trecientos noventa y cinco puntos (395) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM	FACTORES PARA CALIFICACIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
1	Experiencia en elaboración Estudios y/o consultorías planes de contingencias en Hospitales	300 puntos
2	Programación de obra	50 puntos
3	Plan de Aseguramiento de Calidad	45 puntos
TOTAL		**395 PUNTOS**

A continuación, se detallan los criterios para la asignación de puntajes a cada uno de los factores de calificación de calidad.

1. Experiencia en planes de contingencias en Hospitales(Máximo puntaje: 300 puntos)

El proyecto implica intervenciones significativas en áreas sensibles de la entidad, incluyendo zonas asistenciales, administrativas y de soporte operativo, dado que gran parte de las instalaciones institucionales se verán afectadas durante la ejecución del contrato, es indispensable que el contratista tenga experiencia en la elaboración de planes de contingencia detallados, en el cual se describan las medidas que se adoptarán para garantizar la prestación ininterrumpida y funcional del servicio en las áreas intervenidas, permitiendo que el hospital continúe con su operación habitual bajo condiciones de seguridad, salubridad y eficiencia.

Es precisamente que por este requerimiento la entidad otorgara el siguiente puntaje :

1	Experiencia en un (1) contrato en consultorías y/o estudios de planes de contingencias en Hospitales de nivel I Y II cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	100 puntos
2	Experiencia en un (1) contrato en consultorías y/o estudios de planes de contingencias en Hospitales de nivel III cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV	300 puntos

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el integrante que pretenda aportar la experiencia deberá tener participación de por lo menos el 50% en el consorcio o Unión temporal.

Nota 2 : Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia de cualquiera de los accionistas que presenten experiencia.

Nota 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia para obtener el puntaje (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto o actividades ejecutadas
- Cargo desempeñado
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- nombre, firma y cargo de quien certifica

Nota 4: La entidad verificara la información presentada por lo cual es indispensables que la información suministra sea clara y pueda ser verificada en el menor tiempo posible.

NOTA 5: El contrato para acreditar dicha experiencia y obtener el puntaje debe estar registrado en el RUP.

2 . Programación de obra (50 PUNTOS):

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN
Se asignará máximo (50) puntos al proponente que presente, el programa de construcción que se ajuste mejor a las condiciones reales efectivas que se presentan en la dificultad para adelantar la obra.

NOTA: El oferente deberá presentar de manera independiente cada uno de los componentes que hacen parte la programación de obra, es decir Diagrama de RED, Diagrama de Gant, Flujo de Fondos, Matriz de Tiempos, los cuales serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos para cada uno de ellos.
La programación de obra debe cumplir con el fin establecido de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo señalado por el Municipio, protegiendo las especies, equipos y personas que visiten los sitios donde se llevarán a cabo las obras, la programación debe presentar una secuencia lógica. Por lo anterior la ausencia de una actividad (Ítem) del presupuesto en la programación generará un descuento de 1 punto por cada actividad faltante al total de puntos obtenidos por el factor de calidad programación de obra.

El programa que presente todos y cada uno de los ítems que a continuación se describen y están correctamente elaborado obtendrá los 100 Puntos y aquellos que incurran en alguna de las penalidades que se enuncian en el numeral 1 Factor de calidad Programación de Obras serán penalizados restándole puntos de conformidad a lo señalado en el mismo.
La programación de obra que contemple un plazo diferente al establecido para la ejecución de la obra se le descontaran 10 puntos al puntaje total obtenido por el factor de calidad programación de obra.

1 Factor de calidad Programación de Obras: La ESE a partir del OFRECIMIENTO realizado por el proponente asignará máximo (50) puntos en la aplicación de la calificación a las propuestas presentadas, referente a la programación de obra presentada, de acuerdo a lo señalado en los anexos técnicos asociados a este componente. El proponente que no efectué la programación obtendrá cero (0) puntos por este criterio evaluativo, en el caso de la programación de obra no cumpla con los criterios mínimos señalados tendrá las penalidades que se señalan en el presente documento.

Los puntajes máximos que serán asignados de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PUNTAJE
DIAGRAMA DE RED, DIAGRAMA PERT-CPM MATRIZ DE SECUENCIAS	25
LISTA DE ACTIVIDADES	5
FLUJO DE FONDOS	5
FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO X MES	5
DIAGRAMA DE GANTT	10
PUNTAJE TOTAL	**100**

En caso que los proponentes no presenten algún documento de contenido técnico que impida la comparación objetiva de ofertas, ocasionara el rechazo técnico de sus ofertas, es decir se le asignaran cero (0) puntos de calificación por este aspecto.
Se entiende como el programa de Construcción a la Organización de las secuencias de las actividades que rigen en la aplicación de los recursos en tiempo, lugares y cantidades determinadas en la ejecución de las obras.

Una de las formas más efectivas para que el Municipio, pueda conocer si el proponente hizo un análisis serio de la oferta, es a través de los Análisis de Precios Unitarios y la programación de Obra dado el carácter que tiene el objeto del contrato y la prontitud con que se necesita, toda vez que se requiere un conocimiento detallado del sitio de labores y de los trabajos mismos a ejecutar;

siendo particular en éste tipo de obras, que un ítem que no tiene un peso porcentual importante dentro del presupuesto económico pueda afectar el desarrollo total de la obra hasta llevarla a condiciones indeseables desde el punto de vista económico y técnico para el Municipio y para el Contratista. De igual manera un ítem que tiene un valor porcentual importante dentro del presupuesto de obra puede afectar la condición general en el desarrollo de la obra.

El oferente podrá tener los frentes de obra que estime conveniente y necesarios para ejecutar la obra dentro del tiempo señalado por la entidad (3 MESES).

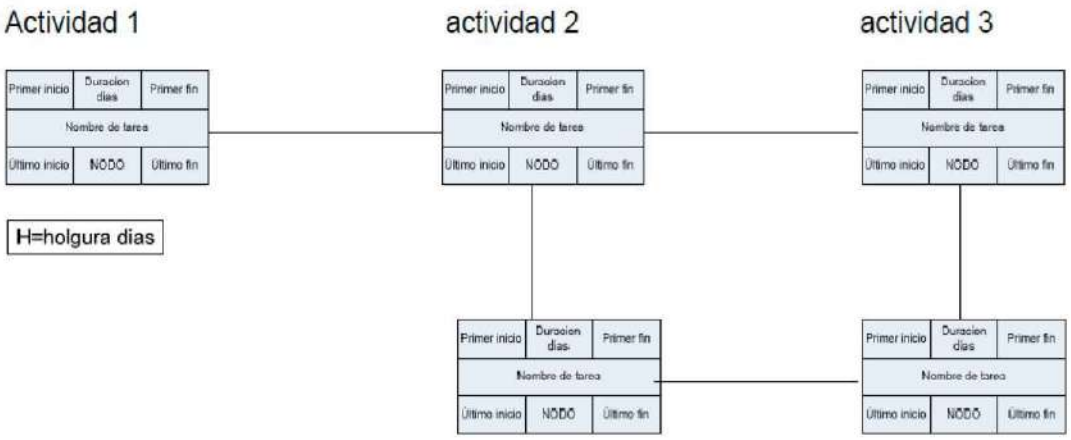
1.1 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN: DIAGRAMA DE RED, DIAGRAMA PERT-CPM MATRIZ DE SECUENCIAS (25 PUNTOS)

El Proponente presentará con su propuesta, un programa de trabajo que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del revisión a los estudios adjudicación de acuerdo al cronograma del proceso; El programa deberá presentarse en días calendario como valor "absoluto", (Ej.: 20 días, 30 días); para cada tarea, no se aceptan programas de obra calendarizados (Ej.: del 21 de agosto al 28 de agosto o del 21/13 al 28/13). La programación de los trabajos solicitados se debe presentar mediante el sistema de Ruta Crítica:

MODELO CPM – PERT
H = Fluctuación u Holgura
NOMBRE DE ACTIVIDAD



MODELO L.P.U.
H = Fluctuación u Holgura



El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre. Se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los anexos técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles Contratistas de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de la propuesta.

El programa deberá presentarse en el medio magnético en pdf, y el medio impreso en un solo documento cuyo tamaño permita su clara, legible y correcta interpretación, de lo contrario la falta de alguno de los requerimientos descritos serán penalizados con la resta de 2 Puntos.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de la propuesta. Para su presentación se deben relacionar todas y cada una de las actividades del presupuesto y la no presentación de una de ellas será causal de rechazo. Para el Cuadro de Rendimientos y Duración de Actividades o Tareas, la duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular

No. Actividad o Tarea	Actividad 0 Tarea	Un	Cantidad	Tipo de Cuadrilla	Rendimiento de cuadrilla	No de cuadrilla	Duración

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.5 y al digito inferior cuando es menor de 0.5, a excepción de las actividades que tienen menos de un (1) día de duración, a las cuales se le asignará mínimo un día de plazo para su ejecución.

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las Cantidades de Obra.

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el sistema de programación Ruta Crítica propuesto: "CPM- PERT o LPU" y se harán según las convenciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a)Cada actividad se representa de acuerdo con el sistema de programación adoptado.

b)Cada actividad debe definirse en un evento de iniciación y un evento de terminación. En cualquier evento puede originarse una o varias actividades o terminar una o más.

c)Cada evento se representará por un círculo o figura polígono.

d)Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el uno (1). No podrán aparecer eventos con numeración repetida.

e)La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes. Podrán utilizarse actividades virtuales, de duración nula a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades.

f)Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad (secuencia), Así como la fluctuación u holgura. Cuando la red no es cerrada es imposible determinar iniciaciones primeras y últimas, terminaciones primeras y últimas, secuencias y procedencias y en consecuencia la red no podrá

ser evaluada, por consiguiente no será considerada la propuesta en ningún aspecto evaluativo.

g)Cada actividad deberá identificarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.

h)Se deberán resaltar las actividades de la ruta crítica

i)El proponente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días calendario.

j) Las convenciones adicionales que se requieran según el método de programación adoptado deberán indicarse con suficiente claridad. k) No se aceptará otro tipo de programación que no sea el sistema estipulado en estos pliegos de condiciones.

l) Si El Sistema de Programación de Obra adoptado por el proponente es CPM/PERT, deberá indicarlo como un modelo direccional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia. m) Si El sistema de programación adoptado es LPU deberá indicarlo como un modelo posicional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

1.2 LISTA DE ACTIVIDADES (5 PUNTOS)

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y los ítems que agrupan cada bloque de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno). En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a el o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas (las cuales deben corresponder a un número entero en cualquier caso) y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades (ítems), los cuales deberán estar interrelacionados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben organizarse de tal forma que la duración

y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como un todo, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente.

CUADRO LISTA ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO	DURACIÓN (DIAS)	PREDECESORA

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre rendimiento de la mano de obra.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

Dado que el método PERT (Program Evaluation and Review Tehnique) involucra elementos probabilísticos, se deben cuantificar de manera general, valores de incertidumbre a los tiempos de duración calculados por el proponente. En consecuencia se solicita la presentación de los tiempos estimados de las actividades. Para esto, se deben utilizar duraciones de actividades denominadas tiempos medios esperados (Te), junto con una medida asociada de la incertidumbre en la duración de esa actividad, expresada como la desviación estándar de esa duración.

El proponente deberá presentar un cuadro donde se consigne la siguiente información:

1. Tiempo optimista de duración de la actividad (Ta): esta duración es una estimación del tiempo mínimo requerido para una actividad si se tienen condiciones ideales, es decir, mucho mejores que las condiciones normales esperadas.

2. Tiempo más probable de duración de la actividad (Tm): esta duración corresponde al cálculo de la misma, basado en el rendimiento establecido y justificado en los Análisis de Precios Unitarios establecidos por el proponente y consignados en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES.
3. Tiempo Pesimista de duración de la actividad (Tp): esta duración es una estimación del tiempo máximo requerido si se tiene una mala suerte excepcional, fallas o retrasos sin incluir eventos como inundaciones o desastres naturales en general.

El tiempo esperado de una actividad debe ser calculado por medio de la siguiente ecuación sencilla:

$$Te = Ta + 4Tm + Tp$$

Y el cálculo de la desviación estándar (DESV) (la medición estadística de la incertidumbre en los cálculos y estimaciones de los diversos tiempos, se obtendrá a partir de esta simple ecuación:

$$DESV = \frac{Tp - Ta}{6}$$

Los resultados de los cálculos para cada actividad, se consignarán en el siguiente cuadro:

NUM ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TA	TM	TB	TE	DESV
1						
…						
N						

El cálculo y estimación de estos tiempos, que no se escapan de la aritmética básica, permitirán a la interventoría tener una herramienta adicional para el control de los tiempos de desarrollo de cada uno de las actividades del proyecto y a la vez determinar qué rutas del proyecto pueden convertirse en ruta crítica.

Cada error aritmético del cuadro lista de actividades ó diferencia de rendimiento ó cualesquiera otra inconsistencia con respecto al de los análisis de precios unitarios será penalizado con 2 puntos, pero si las inconsistencias superan el 20% del total de actividades establecidas en el contrato (aplicando reglas de aproximación) se entenderá como error total en el cuadro lista de actividades y se le asignaran cero (0) puntos y a los demás elementos que hacen parte de la programación se les

descontaran 5 puntos a cada uno.

El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral. La no correspondencia de la información consignada en los cuadros LISTA DE ACTIVIDADES y MATRIZ DE TIEMPOS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

1.3 FLUJO DE FONDOS (5 PUNTOS)

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo de cada bloque de obras, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos y la financiación propuestos por la entidad y el proponente a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos con respecto a cada actividad y en los tiempos de duración de las mismas, la proyección del flujo debe estar directamente relacionada con las duraciones indicadas en el diagrama PERT/CPM. Este deberá tener una disgregación semanal de los costos que requiere el proyecto para su ejecución.
El flujo de fondos, y flujo de fondos acumulado por mes debe ser concordante con la programación de obra, y con la capacidad financiera residual del contratista, en caso contrario se penalizará con 0.5 puntos.

1.4 FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO POR MES (5 PUNTOS)

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de la ejecución de las actividades con respecto al avance mensual de la programación, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan mes a mes.

Adicional a esto se debe presentar un cuadro comparativo:

CUADRO COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO

Basado en los datos del cuadro anterior se debe presentar la gráfica descrita a continuación:

NÚMERO DEL MES	ACTIVIDADES COMPRENDIDAS	VALOR MES	AIU MES	TOTAL FINAL MES	% SOBRE TOTAL DEL PROYECTO
1					
2					
....					
TOTAL					

1.5 DIAGRAMA DE GANTT (10 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal utilizado y la duración de las actividades de acuerdo a la propuesta en cada

bloque de obras, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, de los ítem que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, DURACION, CANTIDAD DE PERSONAL, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se describe su duración, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES

dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

La no concordancia entre el diagrama de barras (GANT) y el CPM para cualquier actividad y/o ítem dentro de la programación dará lugar a una penalización de 0.5 puntos por cada inconsistencia. Si las inconsistencias superan el 20% del total de actividades establecidas en el contrato (aplicando reglas de aproximación) se le penalizará con 2 puntos el puntaje al DIAGRAMA DE GANT.

3 .Plan de aseguramiento de Calidad (45 PUNTOS):

El plan de Aseguramiento de Calidad se basará en las normas NTC-ISO 9001:2008, NTC-ISO 10005 y las normas técnicas tales como NSR-10 y las demás normas Aplicables.

Para asegurar la calidad de la Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad, el cual debe ser revisado respecto a su adecuación y eficacia, y ser formalmente aprobado por una persona autorizada o por un grupo que incluya representantes de las funciones pertinentes dentro de la organización
El proponente deberá describir cual(es) son los (el) procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución la obra, los cuales deberán contener los siguientes elementos: El objetivo, el alcance, los recursos, documentos y registros, la frecuencia del seguimiento y medición, los responsables, los requerimientos de información, actividades, resultados esperados para cada proceso.
Finalmente, el Plan de Calidad debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo y, (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa y se evaluara de la siguiente forma:

	DETALLE DEL CONTENIDO DEL PLAN	PUNTOS MÁXIMOS ALCANZADOS	PUNTOS ALCANZADOS	
			CUMPLE	NO CUMPLE
	Alcance	2.5		
	Elementos de Entrada del Plan de Calidad	2.5		
	Objetivos de la Calidad	2.5		
	Responsabilidades de la Dirección	2.5		
	Control de los registros	2.5		
	Recursos	5		
	Previsión de recursos	5		
	Materiales (2)			
	Recursos humanos (2)			
	Infraestructura y ambiente de trabajo (2)			
	Requisitos (2)			
	Comunicación con el cliente	2.5		
	Diseño y desarrollo	2.5		
	Proceso de diseño y desarrollo	2.5		
	Control de cambios del diseño y desarrollo (1)			
	Compras (1)			
	Producción y prestación del servicio	2.5		
	Propiedad del cliente	2.5		
	Preservación del producto	2.5		
	Control de producto no conforme	2.5		
	Seguimiento y medición	2.5		
	Auditoría.	2.5		
TOTAL		**45**		

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Santa Barbara CENTRO DE SALUD

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

C.1 Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

Debido a la contingencia nacional a causa de la emergencia sanitaria, el gobierno nacional optó por buscar medidas que permitieran reactivar la economía del país. El gobierno nacional por medio del Sistema de Compra Publica, promueve la producción y comercialización de la industria del país y la estimulación de la economía nacional.

De conformidad con lo anterior, se expidió la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" la cual obliga a las entidades estatales a incluir un puntaje específico para la promoción de la industria nacional dentro del proceso de selección de contratistas.

Más recientemente, se expidió el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica" recalca la importancia de dar un mayor valor a la económica nacional a través de la elección de bienes relevantes dentro del proceso de contratación y así establecer si existe o no oferta nacional.

De acuerdo a la norma citada, previamente debe verificarse en el Análisis del sector el alcance del proceso para verificar si el puntaje por industria nacional se otorga por bienes nacionales, o por servicios nacionales reflejados en el personal adscrito.

ÍTEMS RELEVANTES Y OFERTA NACIONAL

Es necesario determinar la oferta nacional para los bienes relevantes dentro del proceso, y el Registro de Productores y Bienes Nacionales es la herramienta que permite verificar la información.

Para el presente proceso

y frente a lo verificado en el Análisis del sector, se realizará verificación frente a los Servicios Nacionales y no frente a los bienes nacionales, por lo que se procederá de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Promoción de bienes y servicios nacionales: 100% Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	100 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.	50 puntos

Se dará trato nacional a:

A. Una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que haga uso de los bienes nacionales relevantes o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.
B. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015).

Nota: Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

FORMA DE ACREDITAR:

Cuando se exija por bienes nacionales: Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de adquirir los bienes de origen colombiano durante la ejecución de las obras.

Cuando se exija % de personal: Carta de compromiso de vinculación del porcentaje % mínimo del total de empleados, según lo que se exija en este punto de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Acompañado del documento respectivo así:

- Persona natural colombiana: Cedula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

C.2 Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste

bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo yprofesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La E.S.E únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del literal C.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES, ni por el regulado en este literal.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota: El Análisis de promoción a la industria nacional en procesos de contratación de servicios (Decreto 680 de 2021), se encuentra debidamente soportado en el a análisis del sector.

D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 Puntos)

Los proponentes podrán obtener puntaje (2,5 puntos) por ser emprendimiento y empresas de mujeres, cuando cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 Puntos)

La E.S.E otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Artículo 35 de la ley 2069 del 2020 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021: **Factores de desempate**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el

artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (numeral 5.3.6, Capitulo V de los TÉRMINOS DE CONDICIONES).

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar «Anexo 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».
Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. «Anexo 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del

proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a

un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

referir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. «Anexo 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. «Anexo
12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%)

de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. «Anexo 12F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. . «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. «Anexo 12H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si subsiste aún el empate, se procederá a utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Bajo el numeral 12 mencionado anteriormente, y en caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así: En una urna se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada

proponente sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: El proponente para acreditar las condiciones anteriormente señaladas, deberá diligenciar el Anexo 12 y 13 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES según corresponda y allegar la información adicional requerida.

5.5 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.5.1 Periodo De Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y Evaluación De Las Propuestas, Aclaraciones, Precisiones Y/O Solicitud De Documentos Durante Este Periodo.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, solicitar variación alguna en los pliegos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

5.5.2 Subsanaciones.

Se aplicará lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el los PLIEGOS DE CONDICIONES.

5.5.3 Forma De Adjudicación

La entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo. La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

5.5.4 Término Para Adjudicar

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública establecida en el cronograma del proceso, mediante acto motivado que se entenderá notificado al proponente favorecido en dicha audiencia.

5.5.5 Efectos De La Adjudicación

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

5.5.6 Orden De Elegibilidad

La **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA ,** una vez realice la evaluación de los

requisitos habilitantes y de la propuesta técnica, efectuará el siguiente proceso:

1. Si es un sólo proponente, se realizará la revisión de los requisitos habilitantes, sin necesidad de verificar los requisitos de REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, Y mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente, una vez se verifique la consistencia de la propuesta económica.

2. Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el PLIEGOS DE CONDICIONES, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

5.5.7 Audiencia Pública De Adjudicación Del Contrato

La adjudicación se llevará a cabo mediante Audiencia Pública, la cual se adelantará el día hábil siguiente a la publicación de la evaluación final. Este acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, o el adjudicatario presenta renuncia, este podrá ser revocado o modificado según corresponda.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado en la audiencia pública, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

5.5.8 Declaratoria De Desierta Del Proceso

Dentro del mismo término de adjudicación La **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTANDER** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Las causales de declaratoria de desierta son:

1. Cuando no se presenten propuestas en el SECOP II.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia y técnicos previstos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los PLIEGOS DE CONDICIONES y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada a los PLIEGOS DE CONDICIONES, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo que se enlistan a continuación:

1. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la ESE, respecto de un requisito o documento habilitante.
3. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
4. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la ESE para subsanar.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE , sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
6. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
9. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
10. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
11. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo.
12. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

14. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
15. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta presentada en el SECOP II.
16. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
17. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
18. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
19. Cuando el proponente no realice la visita técnica obligatoria a la zona objeto del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, para la adecuada formulación de la propuesta.
20. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
21. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
22. La omisión de la propuesta económica (formato que corresponda) con la presentación de la oferta y no estar debidamente firmada por el proponente.
23. Adicionar, modificar, suprimir, cambiar o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
24. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
25. No ofrecer el valor de un precio unitario.
26. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
27. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los PLIEGOS DE CONDICIONES y el Formulario de Presupuesto Oficial, cuando se haya incluido el AIU como elemento del presupuesto.

28. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial, cuando se haya incluido el AIU como elemento del presupuesto.
29. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen los PLIEGOS DE CONDICIONES o la Ley.
30. No presenta el plan de contingencia para le ejecución del proyecto.

CAPÍTULO 7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado al presente Convocatoria Pública es la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($610.127.680.00).**

7.2 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

7.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para soportar el valor del futuro contrato, La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 000225 del 01 de septiembre de 2025, por la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($610.127.680.00).**

7.4 FORMA DE PAGO

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. **PAGOS POR ACTAS PARCIALES:**

   Hasta el 90% del valor del contrato, así:

   un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, mediante actas de ejecución parcial certificado por el interventor cuando el porcentaje de ejecución llegue a un 30% de obra el 60% del valor total contratado será cancelado mediante uno o varios pagos parciales los cuales

serán proporcionales al porcentaje de avance de obra reportado por el interventor.

se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente la cual, para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del Interventor, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

2. **PAGO FINAL:** El 10% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informe final de interventoría con registro fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y suscripción del acta de recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría y de la presentación de los soportes que demuestren el pago del FIC, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y de la firma del acta de liquidación.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la E.S.E. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CAPÍTULO 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra en anexo adjunto, el cual hace parte íntegra del presente proceso contractual.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

CAPÍTULO 9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTANDERidentificado con Nit.
804.005.751-2 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para precaver las eventualidades ante un posible incumplimiento total o parcial.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (05) años contados a partir contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E. recibe a satisfacción la obra.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTANDER** identificado con Nit. 804.005.751-2; el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA identificado con Nit. 804.005.751-2 y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con Nit. 900.474.727-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos, así: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vínculos propios y no propios
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista se obliga con la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, en constituir las pólizas anteriormente descritas, en un término de tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.

CAPÍTULO 10 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que dentro de las excepciones previstas en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, para las entidades de nivel municipal se encuentra la excepción 48 que señala tácitamente "***Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado***". Es así que de acuerdo a la señalado en el Artículo 1 del Manual de Contratación de la **ESE**
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, este se encuentra sometido al régimen de derecho privado, por ende, el presente proceso no se encuentra sometido a ningún acuerdo comercial, ya que versa en una contratación bajo un régimen de contratación privado.

CAPÍTULO 11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la interventoría externa que se contrate para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral, esto es técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto.

FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA:

1) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2) Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones
3) Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5) Informar a la Oficina de Control Interno las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de las personas que intervienen en la actividad contractual.

12.10 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO 12 PLIEGOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

12.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y su aceptación mediante la Plataforma SECOP II.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar y aceptar el contrato en el SECOP II después de la adjudicación, previa suscripción y aceptación del mismo en el SECOP II por parte del Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA.

12.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al cronograma del proceso, posterior a la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, mediante la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

12.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la y suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la E.S.E y corren por cuenta del contratista.

12.4 ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de obra que se derive del presente proceso de selección, sí como la contratación de la interventoría externa.

12.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

12.10 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

12.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.
3. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
4. El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

12.7 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

12.8 ADICIÓN CONTRACTUAL.

Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Gerencia verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración. En ningún caso se podrá justificar la adición del contrato por la sola circunstancia del paso del transcurso del tiempo. Para el efecto será necesario la realización de un nuevo estudio de las condiciones y precios del mercado.

Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesario la justificación por parte de la Gerencia. Con la debida anticipación al vencimiento del plazo de los contratos el Área Gestora, planificará la siguiente contratación con el fin de

12.10 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.
preparar la suscripción de un nuevo contrato, En todos los casos la posibilidad de adición y prórroga será la excepción.

12.9 PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

El supervisor o interventor según el caso, junto con la Gerencia en apoyo del asesor jurídico, justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor.

12.10 PRÓRROGAS CONTRACTUALES

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta.

La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una suspensión y reanudación, si es que se exigió el afianzamiento.

12.11 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra , suma que la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los pliegos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

12.10 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

12.13 INDEMNIDAD

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la E.S.E de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Santa Barbara
CENTRO DE SALUD

CAPÍTULO 13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECH	LUGAR
Publicación de estudios de necesidad, Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.	24 de marzo del 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar Observaciones,	Desde el 24 de marzo hasta las 11 y 59 p.m. del día 30 de Marzo del 2026.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para realizar la visita a la zona objeto	Desde el 25 de marzo hasta las 4 :00 p.m. del día 30 de Marzo del 2026	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA. SANTANDER
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES	31 de marzo del 2026.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación de los PLIEGO DE CONDICIONES definitivos	31 de marzo del 2026,	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones por escrito a los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta las 11 y 59 p.m. del día 06 de abril del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	08 de abril del 2026, a las 4:00 p.m	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Fecha de cierre de Presentación Propuestas.	Hasta las 10:00 a.m. del día 15 de abril del 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Junta Directiva mediante el Acuerdo 013 del 10 de octubre de 2024"
Evaluación de las Ofertas presentadas	Desde el día 15 hasta el día 22 de abril del 2026.	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA	
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	22 de abril del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 22 de abril hasta las 11 y 59 p.m. del día 28 de abril del 2026.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a Observaciones y publicación del informe final	30 de abril del 2026.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Traslado para observaciones al informe de evaluación final. presentación de	Desde 30 d abril de 2026 hasta las 11 y 59 p.m. del día 04 de mayo del 2026.		
Audiencia y Adjudicación del contrato objeto del proceso de selección	05 de mayo del 2026, a las 8:00 a.m.	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	06 de mayo del 2026.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

Elaboración y firma del Contrato	06 de mayo del Del 2026	Gerencia ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA Y SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
		http://www.colombiacop-ii	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.

Dada en el municipio de Santa Barbara – Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2026.

KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA
Gerente

ANEXOS.

ANEXO 1 -MODELO APROXIMADO DE MINUTA

TIPO DE CONTRATO	XXX
CONTRATANTE	**ESE HOSPITAL SANTA BARBARA**
NIT DEL CONTRATANTE	804.005.751-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE	**XXX,** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. XXX de Bucaramanga**,** actuando en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTA BARBARA** , Nombrado de conformidad al Decreto No. XX del XXX de XXX de XXX .
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Calle 3 No. 6-20 SANTA BARBARA – Santander
CONTRATISTA	**XXX**
REPRESENTANTE LEGAL	**XXX**
IDENTIFICACION	**C.C XXX**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	XXX.
OBJETO DEL CONTRATO	**XXXXX**
VALOR DEL CONTRATO	**XX**
PLAZO	**XXXX**

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxx, obrando en su calidad de Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA , y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley, quien en adelante se denominará **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTANDER**o Contratante, por una parte; y por la otra ….., también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número …. Expedida en xxxxx (xx), quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará El Contratista, hemos convenido suscribir el presente contrato de obra, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

I. Que la **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTANDER**, requiere contratar la construcción de una obra civil que se detalla en la cláusula primera de este contrato.
II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es XXXXXXXXX, siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y anexo correspondiente del presente proceso.

III. Que la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
IV. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Convocatoria Pública identificada con el N ° 001-2026.
V. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso de Convocatoria Pública N° 001 DE 2026.
VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
VII. Que por medio de la Resolución número [xxx] adjudicó el presente Contrato.
VIII. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los pliegos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.

La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

Xxxxxxxxxxxxxxxx (cuadro de ejecución).

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

FORMA DE PAGO.

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. **PAGOS POR ACTAS PARCIALES:** Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del Interventor, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

2. **PAGO FINAL:** El 10% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informe final de interventoría con registro fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y suscripción del acta de recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría y de la presentación de los soportes que demuestren el pago del FIC, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y de la firma del acta de liquidación.

Parágrafo 1. Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la E.S.E. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del PLIEGOS DE CONDICIONES.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES contados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Colaborarán con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la E.S.E. les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
3. Responderán por los elementos de propiedad de la E.S.E. entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.
4. Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.

6. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que resulte de este proceso, incluyendo el proyecto, su Anexo Técnico y sus pliegos de condiciones.
7. Entregar el Cronograma estimado de obra.
8. Colaborar con La ESE en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con la Oferta presentada a la ESE.
10. . Dar a conocer a la ESE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Elaborar, suscribir y presentar a la ESE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato.
13. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
14. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la ESE para la ejecución de la obra.
15. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
16. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
17. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
18. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los pliegos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
20. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad vigente.

21. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para e desarrollo de los trabajos.
22. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la ESE.
23. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación aprobada por interventor.
24. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
25. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la adecuación contratada.
27. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

    El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual

    El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación

deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco(05) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

28. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

    Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

    Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

    Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

29. Las demás que le asigne el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1Tendrán derecho a recibir el pago o contraprestación pactada y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, salvo que provenga a causa imputable a él y/o no haya sido imprevisible.

8.2Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

8.3. Obtener toda la colaboración de La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA inherentes a la ejecución del presente contrato.

8.4 Las demás que correspondan al objeto del contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los pliegos establecidos en el presente proceso.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los pliegos consagrados por la Ley.
5.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.

9. Adelantar revisiones periódicas de las obras en ejecución para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.4 Las demás que sean inherentes al presente contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

El contratista es responsable de haber inspeccionado y examinado el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno, la forma y características del sitio, las cantidades, y diseños, localización y naturaleza de la obra, la señalización del sitio de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso

al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta e informar a la entidad cualquier novedad.

Cláusula 12 – Terminación unilateral del Contrato

La E.S.E., en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por declaración de quiebra o situación que limite la capacidad del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

5. Por inhabilidades sobrevivientes generadas al contratista, cuando la E.S.E., no acepte la cesión del contrato. 6. Por incumplimiento comprobado del objeto del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo, podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante de la obligación.

Cláusula 13 – Interpretación unilateral del Contrato

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la E.S.E., si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

Cláusula14- Modificación unilateral del Contrato

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la E.S.E., en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la E.S.E., adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del

presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Caducidad

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17– Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTANDERidentificado con Nit. 804.005.751-2 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: Para precaver las eventualidades ante un posible incumplimiento total o parcial.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	la ejecución del respectivo contrato.		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (05) años contados a partir contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E. recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTANDER**identificado con Nit. 804.005.751-2; el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA identificado con Nit. 890.205.627-8 y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con Nit. 900.474.727-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos, así: 2. Predios laborales y Operaciones 2.1. Daño emergente y lucro cesante 2.2. Perjuicios extrapatrimoniales 2.3. Contratistas y Subcontratistas 2.4. Responsabilidad civil patronal 2.5. Vínculos propios y no propios
Información necesaria	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Característica	Condición
dentro de la póliza	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista se obliga con la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, en constituir las pólizas anteriormente descritas, en un término de tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato

Cláusula 18– Independencia del Contratista

El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA Y la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA.

Asimismo, por ser El Contratista una entidad independiente de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a **ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE SANTANDER**de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 24- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL SANTA BARBARA	CONTRATISTA
Nombre: XXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXX	Nombre: XXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXX

<u>Cláusula 25 – Interventoría</u>

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor].

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y documentos previos.
26.2 El PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal XXXXXXXXXXXXXX.

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de XXXXXXXXXXXXX, La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, y el domicilio contractual es SURATA , Departamento de Santander. .
Para constancia, se firma en _____ _.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
Xxxxx	xxxx

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **[**Nombre de la E.S.E] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la E.S.E, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante leg

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Santa Barbara
CENTRO DE SALUD

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en

la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en los PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso en mención.
15. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los pliegos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Anexos requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

<table>
<tr><td>El proponente es:</td><td>Persona natural__
Persona jurídica nacional ___
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de sociedad extranjera ___
Unión temporal ___
Consorcio ___
Otro__</td></tr>
<tr><td>Grupo empresarial:</td><td>El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___
Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]
<table>
<tr><th></th><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del</th><th></th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

20. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo

con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

23. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero y/o arquitecto matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero y/o arquitecto con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 4 - FORMATO COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL AL MÍNIMO.

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural], presento Oferta del Equipo Mínimo y adicional para el Proceso de Contratación de la referencia , representado en los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES MÍNIMAS	CONDICIONES ADICIONALES	TOTAL
		CANTIDAD	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal

ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural]], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a realizar:

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de FormaciónProfesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante representante del consorcio] [Nombre y firma del suplente del consorcio]

ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y pliegos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el

nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la unión temporal] [Nombre y firma del representante suplente de la unión temporal]

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Anexo ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Anexo debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente-persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en los TÉRMINOS DE CONDICIONES:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral C.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral C.1.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral C.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los pliegos del Capítulo X de los TÉRMINOS DE CONDICIONES ; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Anexo 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Santa Barbara
CENTRO DE SALUD

ANEXO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral C.1.1 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES . Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Santa Barbara
CENTRO DE SALUD

ANEXO 10 – FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV	

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante lega

ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de _____a los _____del mes _____del

. Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____

Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante leg

ANEXO 12 - FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

Anexo 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información vertida en este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los pliegos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Anexo 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad

[Tratándose de proponentes plurales, este ANEXO lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____ , a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia
(Empleador – Proponente)

[Este ANEXO lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este ANEXO lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia
(trabajador)

[Este ANEXO lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana

[La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de

selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Anexo 12E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas , la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Anexo 12F– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este ANEXO lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

[Para la acreditación de desempate establecida numeral 7 del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Anexo 12G – Acreditación MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el numeral 8, numeral 9 y numeral 10.3 del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Anexo 12H – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Anexo 13- Formato autorización para el tratamiento de datos personales

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES , relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES , relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]